



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDO DE CONCEJO N° 07-2020-CM-MPC.

Sicuaní, 27 de febrero de 2020.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 febrero de 2020, en el Orden del Día, referido a la Aprobación de Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional de la Prelatura de Sicuaní – Apaine .

I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece: **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”**.
2. Que, estando a lo establecido por el Art. 9° numeral 26 de la referida Ley corresponde al Concejo Municipal: **“Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”**.
3. Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.
4. Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia **“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)”**.
5. Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41° del mismo cuerpo normativo **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”**.
6. Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de febrero de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la Propuesta de Renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional de la Prelatura de Sicuaní; tema respecto del cual el Señor Alcalde manifestó que mediante este convenio vamos a atender a los niños, jóvenes y adultos con discapacidad de nuestra provincia, a través de la contratación de profesionales y técnicos que brindan atención directa a esta parte de la población con habilidades diferentes, por lo que para continuar con estos trabajos durante el presente año, se requiere suscribir este convenio, asimismo indico que se cuenta con la disponibilidad presupuestal conforme se tiene del Informe N° 0036-2020-G.P.P-MPC/MAPV, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención a las consideraciones contenidas en su Opinión Legal N° 090-2020-MPC-OAJ/MPC/lqz, mediante el cual declara procedente la suscripción del convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Canchis y la Asociación para la Atención Integral del Niño Excepcional de la Prelatura de Sicuaní – Apaine ; con lo que se puso el tema a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes luego de hacer observaciones, alcanzar sus aportes y absueltas sus interrogantes, lo acogieron y aprobaron por consenso.

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS INTEGRANTES, EL CONCEJO MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Canchis.



Municipalidad Provincial de Canchis

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS Y LA ASOCIACION PARA LA ATENCION INTEGRAL DEL NIÑO EXCEPCIONAL DE LA PRELATURA DE SICUANI – APAINÉ PARA EL AÑO 2020, CON EL OBJETO DE BENEFICIAR A LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD DE NUESTRA PROVINCIA, CON ENFASIS EN EL DIAGNOSTICO, TRATAMIENTO Y REHABILITACION.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO, al que hace referencia el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Cultural y Asesoría Jurídica den cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Jorge Quispe Ccallo
JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41066308
ALCALDE

Genaro Soto Condori
Abog. Genaro Soto Condori
SECRETARIO GENERAL